

Amirón voluntaria que en esto haia de  
haya cargo a los caurantes en la residen-  
cia de sus respectivos oficios, para lo qual  
que todo confite, ve dixija al Junta-  
miento, Testimonio con Excepcion  
de la antecedente Representar. y  
este auto, por el que asi lo probedio ofi-  
cialmente. = dize. D.º Don Ignacio Checa  
Antem: Juan. Antonio Martin

De Herrera  
Concuerda con la Representar. y Auto  
puesto a continuacion. que originales  
con los demas de la caperada visita,  
por aora quedan en mi poder aq. me re-  
mito; para que asiente y entre en  
como se manda, doy el presente q. signo  
y firmo en Cartagena a veinte y un  
dias del mes de Mayo de mill setecientos  
y noventa y quatro

Attestm. D.º de la verdad

Juan. Ant. Juan.  
de Herrera

